

## **Fondo en Administración**

# **“FORMACIÓN CONTINUA PARA EDUCADORES EN SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES”**

## **CONVOCATORIA 2018-1**

El Fondo de FORMACIÓN CONTINUA PARA EDUCADORES EN SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES se sujetará a lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 1400 de 2016 (MEN) 2016 - 0421 (ICETEX) y su objeto es permitir la formación para la actualización de los educadores de educación preescolar, básica y media en servicio de las instituciones educativas oficiales del país; para promover la actualización pedagógica de los educadores.

Es una oportunidad de formación que hace énfasis en el mejoramiento de la práctica pedagógica de los educadores.

### **¿Cuáles son los cursos de actualización?**

Los cursos han sido diseñados por universidades con acreditación de alta calidad y/o con facultades de reconocida trayectoria e idoneidad, siguiendo las orientaciones establecidas por el MEN. El centro de reflexión de estos cursos es la práctica pedagógica de docentes y directivos, y los temas seleccionados corresponden a prioridades actuales del sector educativo. Estos temas son:

1. Actualización disciplinar en áreas básicas (lenguaje, matemáticas, ciencias naturales o ciencias sociales).
2. Gestión directiva – gestión educativa.
3. Primera infancia.
4. Ruralidad.
5. Modelos educativos flexibles - Etnoeducación.
6. Convivencia y construcción de paz.

## **¿Qué duración y modalidad tienen los cursos de actualización docente?**

Cada curso corresponde a tres (3) créditos académicos (144 horas) como mínimo. Los créditos académicos pueden ser homologados en programas académicos de pregrado o posgrado, de acuerdo con lo que definan las universidades en sus reglamentos internos.

## **¿A quiénes está dirigido el Fondo?**

Está dirigido a los educadores de educación preescolar, básica y media en servicio del sector oficial con nombramiento en propiedad y adscrito a una Entidad Territorial Certificada del país.

**Se priorizará a los educadores** que trabajen en Instituciones Educativa ubicadas en zona rural y rural dispersa y a aquellos docentes que no hayan sido financiados con cursos de formación o apoyo a maestrías por parte del MEN en los últimos dos años.

## **¿Qué financia?**

El Fondo está destinado a financiar el noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula de los cursos de actualización para educadores en servicio, con el propósito de contribuir a su desarrollo profesional e incidir positivamente en el mejoramiento de los aprendizajes de sus estudiantes y en el fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales.

## **¿Qué valor tienen los cursos y qué financia el Fondo?**

Los cursos tienen un costo que oscila entre 1,5 y 2,5 SMMLV.

El Fondo “**FORMACIÓN CONTINUA PARA EDUCADORES EN SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES**”, financiará el noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula de los cursos de actualización. Este valor se financiará en la modalidad de crédito condonable bajo las condiciones que se establecen en el Reglamento Operativo del Fondo y la presente convocatoria.

El diez por ciento (10%) restante será asumido por el educador y será pagado a la universidad seleccionada para formalizar la matrícula.

## **¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiario de un crédito condonable del fondo?**

Los educadores aspirantes a los créditos condonables que se otorgarán con este Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar nombrado en propiedad, como docente o directivo docente de una institución educativa de carácter oficial.
2. Estar matriculado en una universidad que oferte los cursos aprobados.
3. Contar con el estudio de antecedentes crediticios del docente beneficiario aprobado a través de la central de riesgos seleccionada por el ICETEX. En caso que el resultado sea negativo, el beneficiario deberá presentar un deudor solidario, con la correspondiente aprobación, con el fin de legalizar satisfactoriamente el crédito educativo.
4. Diligenciar el Formulario de solicitud del crédito condonable a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados en la convocatoria, seleccionando la universidad de su preferencia.
5. Los demás requisitos que la Junta Administradora establezca en la convocatoria.

La veracidad de la documentación que se presente y de la información suministrada en el formulario de solicitud es responsabilidad única y exclusiva del aspirante, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de selección, calificación y adjudicación de los créditos se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario, se anulará todo el proceso.

## ¿Cuál es el proceso de inscripción y de solicitud del crédito condonable?

1. **INSCRIPCIÓN** Ingrese a la página del ICETEX [https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/esco/fondos/gobierno/ministerios/formaci%C3%B3ncontinuaaparaeducadoresenservicio.as\\_px](https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/esco/fondos/gobierno/ministerios/formaci%C3%B3ncontinuaaparaeducadoresenservicio.as_px) y en el botón de “FORMULARIO DE SOLICITUD”, digite su cédula y verifique que se encuentra en la base de datos. Si no es así, **escriba** al correo electrónico [formaciondocente@mineducacion.gov.co](mailto:formaciondocente@mineducacion.gov.co), y en el asunto del correo indique “ICETEXCursos de Actualización”, adjuntando los siguientes documentos:
  - a. Copia del documento de identidad
  - b. Solicitud de revisión de su situación.
  - c. Certificación laboral

### 2. SOLICITUD DEL CRÉDITO CONDONABLE

- A. **Estudio CIFIN.** Si usted está en la base de datos, el sistema le habilitará la opción de diligenciar el formulario de deudor solidario, que corresponde a la persona que respaldará el crédito condonable, el cual será sometido a estudio ante CIFIN (podría ser usted si tiene la capacidad de endeudamiento requerida), *recuerde que el estudio ante CIFIN tiene*

*un costo el cual deberá ser asumido por Usted como aspirante al crédito. A partir del momento del pago, contará 24 horas para conocer el estado de la solicitud de estudio, el cual deberá tener como resultado “Aprobado” para poder continuar con el diligenciamiento del formulario de solicitud de crédito (Formulario de Solicitud).*

### **B. Diligenciamiento del formulario de solicitud de crédito condonable**

Una vez aprobado el estudio ante CIFIN, los aspirantes al crédito condonable diligenciarán el “Formulario de Solicitud” ubicado

<http://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaEvaluacion>

El resultado de “APROBADO” o “NO APROBADO” de la solicitud será consultado en

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/consultaresultados>

## **3. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE**

Los educadores a quienes se les apruebe la solicitud de crédito, deberán radicar dentro de las fechas establecidas en el cronograma, los documentos requeridos ante las dependencias del ICETEX.

El aspirante debe entregar sus documentos legajados en una carpeta tamaño oficio de marbete vertical, marcados por apellidos y nombres, y dentro de los plazos señalados en la convocatoria. Una vez recibidos estos documentos, el ICETEX procederá a la legalización del crédito.

El educador perderá la posibilidad de beneficiarse del Fondo en cualquiera de los siguientes casos:

- Si no radica o diligencia los documentos dentro del plazo señalado en la convocatoria.
- Diligencia información falsa o errónea en los formularios de inscripción. -  
Presenta documentación fraudulenta o inconsistente.

### **3.1 Documentos requeridos para la legalización del crédito condonable**

Los educadores a quienes se les adjudique el crédito condonable deberán presentar al ICETEX los siguientes documentos de manera completa para darle trámite a la legalización del crédito:

#### **Por parte del educador como beneficiario del crédito:**

1. Formulario de solicitud de crédito del ICETEX diligenciado e impreso.
2. Soporte del pago o acuerdo de pago por parte del educador, con la universidad, para el 10% del valor del curso.

3. Recibo de matrícula del curso de actualización, donde se especifique el 90% del valor de la matrícula que será financiado por el fondo a través del crédito condonable.
4. Certificación laboral que indique la zona (rural o urbana) en que está ubicada la Institución Educativa en la cual labora (no mayor a 90 días de realizada la legalización) 5. Dos fotocopias del documento de identidad del educador ampliadas a 150%.
6. Pagaré y Carta de Instrucciones conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del fondo.

**Por parte del deudor o deudor solidario:** (puede ser el propio docente si es aprobado en el estudio CIFIN)

- Formulario de información del deudor diligenciado
- Aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
- Dos (2) fotocopias del documento de identidad ampliado al 150%.
- Carta de certificación laboral del deudor solidario con fecha de expedición no mayor a 90 días, que incluya sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- Si es trabajador independiente, certificación de ingresos expedida por la autoridad competente. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- Certificado de ingresos y retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- Los documentos se deben entregar de manera presencial al ICETEX.
- La documentación que no cumpla con los anteriores requisitos y/o se encuentre incompleta no se le dará trámite

Otras condiciones relacionadas con el crédito se pueden consultar en el Reglamento Operativo.

En caso de no viabilidad jurídica el docente tendrá 15 días para la reposición de documentos y garantías con el fin de lograr el concepto jurídico viable.

## **¿Cómo se realiza la condonación del crédito de este fondo?**

Los créditos otorgados serán condonados por el ICETEX previo reporte de la universidad al Ministerio de Educación Nacional en el que se dé cuenta de la aprobación del curso por parte de cada uno de los educadores beneficiarios, según lo establecido en el reglamento operativo.

## Cronograma

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de la convocatoria	16 de abril de 2018
Inscripciones en la plataforma del ICETEX	Del 16 de abril de 2018 al 15 de junio de 2018
Resultados del proceso de inscripción	03 de julio de 2018
Legalización de solicitudes de crédito con el ICETEX	Del 03 de julio de 2018 al 03 de agosto de 2018

## Información y Consultas



### Líneas de atención

Bogotá: 417-3535 Nacional: 01900-3313777 (con costo)

Quejas y Reclamos: 01 8000 916 821 (gratuita)



### Horarios de atención al usuario

Servicio de contact center a nivel nacional lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm sábado de 8:00 am a 1:00 pm



### Puntos de atención a nivel nacional

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.



### Atención en línea

[Centro de atención virtual](#)